

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN EXTERIOR

Resolución de 9 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio Marco entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Unespa, para la asistencia sanitaria futura derivada de accidentes de tráfico en el ámbito de la sanidad pública 2016/2018

201802090061160

III.405

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 13/2017, de 12 de abril, por el que se regula el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Resuelvo proceder a la publicación del resumen del siguiente Convenio.

Logroño a 9 de febrero de 2018.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, Rosana Montañés Fandos.

Número de Registro: 2018/0072.

Resumen del Convenio Marco entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, para la asistencia sanitaria futura derivada de accidentes de tráfico en el ámbito de la sanidad pública 2016/2018.

Fecha de suscripción: 12 de diciembre de 2017.

Sujetos que lo suscriben:

Gobierno de La Rioja: Maria Martin Diez de Baldeón - Consejera de Salud.

Consorcio de Compensación de Seguros: Alejandro Izuzquiza Ibañez de Aldecoa - Representante.

Unespa Unión de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras: Pilar Gonzalez de Frutos - Presidenta.

Objeto del convenio: Regular las relaciones entre las partes para la gestión de la asistencia sanitaria futura, hospitalaria y/o ambulatoria establecida en los artículos 113 y 114 del RDL 8/2004, de 29 de octubre por el que se regula el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, una vez estabilizadas las lesiones, en el ámbito de la sanidad pública, a lesionados por hechos de la circulación, y establecer la compensación económica por dichas prestaciones sanitarias finalistas para la víctima.

Vigencia: Será de aplicación a las asistencias sanitarias realizadas como consecuencia de accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016 y finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2018.

Prórrogas: Puede ser prorrogado expresamente hasta el máximo de 4 años, mas las posibles prórrogas, tal como estipula el art. 49 h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.